



Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGIMEN DE VISITAS
Demandante	David Julián Hernández Henao en representación de Juanita Hernández García
Demandado	Marilin García Rojas
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00298 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** la demanda de Custodia y Régimen de Visitas, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Dar estricto cumplimiento al Nral 2º del art. 82 del CGP (identificación y domicilio de las partes) incluido el de la menor.
- Debe allegar copia legible del registro civil de nacimiento de la menor Juanita Hernández García. Art.90.2 CGP.
- **Acreditar el envío por medio electrónico de copia de la demanda y sus anexos al demandado. Art. 6 inciso 4 Decreto 806 de 2020.**

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 80 del 18/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria